

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

La Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", se procede a realizar la convocatoria excepcional para el cargo de Director General en el Instituto de Educación Superior Pedagógica "De Uchiza", a nivel Regional y Nacional:



NOMBRE DEL INSTITUTO O ESCUELA	PROVINCIA	DISTRITO	JORNADA LABORAL	CÓDIGO PLAZA	motivo de vacante
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DE UCHIZA"	TOCACHE	UCHIZA	40	113111C111C2	UBICACIÓN DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE: ALARCÓN TERRONES, NARCISO

Participan los docentes de la carrera pública docente que laboran en los IESP/EESP del ámbito regional y nacional, que reúnan las exigencias para el puesto al que postulan y tengan menos de setenta (70) años de edad.

Requisitos Para el Puesto de Director General de IESP/EESP:

- Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- Contar con Título profesional de Profesor, o de Licenciado en Educación.
- Contar como mínimo con estudios concluidos de maestría en educación o ser egresado en maestría en educación.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión relacionada con cargos de gestión pedagógica, cargos directivos y/o jerárquicos en educación.

Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones:

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director/a general y puestos de gestión pedagógica, quienes incurren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula
- l) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353



Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso. En caso se tome conocimiento que dicho postulante haya asumido el encargo de director/a general o de puesto de gestión pedagógica, la DRE dejará sin efecto la resolución que aprueba la encargatura, debiendo informar a la DISERTPA o DIFOID, según corresponda, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes.

Los directores generales y gestores pedagógicos que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura.

CRONOGRAMA

ETAPAS	DÍAS HÁBILES	FECHAS	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de plazas vacantes	4	23/06/2023	DRE-SM
Postulación a través del aplicativo informático: https://convocatoria.pedagogicos.pe/		Del 26 al 28 de junio de 2023	Postulantes
Evaluación de Expedientes virtuales y publicación de resultados	1	03/07/2023	CE - DRESM
Presentación de Reclamos	1	04/07/2023	Postulantes
Absolución de reclamos	1	05/07/2023	CE - DRESM
Publicación de resultados de postulantes aptos	1	06/07/2023	CE - DRESM
Entrevista personal	1	07/07/2023	CE - DRESM

Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	07/07/2023	CE - DRESM
Presentación de Reclamos	1	10/07/2023	Postulantes
Absolución de reclamos	1	11/07/2023	CE - DRESM
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto.	1	12/07/2023	DRE-SM
Total 13 días hábiles			

La postulación tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se realiza mediante el aplicativo informático que dispone la DIFOID en la página web del MINEDU, que se apertura a solicitud de la DRE 3 días hábiles antes del inicio de la postulación.
- b) El postulante debe completar el aplicativo informático que tiene carácter de declaración jurada y debe adjuntar los documentos que sustenten la información, consignada en el mismo y la Declaración Jurada (anexo 2-A). En el caso de los IESP y EESP, en zonas rurales, de frontera o de la amazonia, cuando los postulantes al puesto de director/a general se encuentren imposibilitados de realizar el registro virtual de su postulación por problemas de conectividad, la DRE determina una vía confiable que le permita presentar su expediente conforme a las disposiciones señaladas.
- c) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático: <https://convocatoria.pedagogicos.pe/>, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- e) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y voluntaria.

Moyobamba, 19 junio de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación